JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00568

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1. Alléguese poder especial en el cual se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados que sea legible (art. 5º Decreto 806 de 2020), el cual debe ser remitido directamente desde la dirección de correo electrónico inscrita por el demandante para recibir notificaciones.
- 2. Indíquese bajo la gravedad del juramento que el original del título valor objeto de la acción se encuentra en poder del demandante o su apoderado y que lo aportará cuando se le exija.
- 3. Exprésese bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, e infórmese la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes (art. 8º Decreto 806 de 2020).
- 4. Indíquese el domicilio del demandante, su representante legal y el del demandado.
- 5. Aclárese en los hechos y pretensiones el número del pagaré base de la acción pues no coincide con la copia presentada.
- 6. Aclárese los valores ejecutados y señalados en los hechos y pretensiones, dado que no concuerda con el título valor que en copia se aporta.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b63e1f22666c8c122bb2e320cb56bf7637fa60514244e0657b97d d2f3a84d7e4

Documento generado en 29/07/2020 07:59:57 a.m.